

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO PRIVADO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE TRIARA.COM, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "TRIARA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ, POR OTRA PARTE SCITUM, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "SCITUM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CP. MANUEL LEYVA GÓMEZ, POR OTRA PARTE PRESTACIONES PROFESIONALES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "PROEMSA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CP. MANUEL LEYVA GÓMEZ, Y POR OTRA PARTE SERVICIOS ESPECIALIZADOS SCITUM, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "SES", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CP. MANUEL LEYVA GÓMEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", PARA CUMPLIR CONFORME A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DEL INSTITUTO, RESPECTO AL "SERVICIO INTEGRAL DE CENTRO DE DATOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN", Y EN SU CALIDAD DE COMPARECIENTES DE ESTE CONVENIO, LA EMPRESA UNINET, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "UNINET", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CP. MANUEL LEYVA GÓMEZ; LA EMPRESA COMPAÑÍA DE TELÉFONOS Y BIENES RAÍCES, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "CTBR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CP. MANUEL LEYVA GÓMEZ; Y LA EMPRESA B DRIVE IT, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "B DRIVE IT", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSE GUILLERMO CHÁVEZ AYALA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

PRIMERA.- Que con fundamento en el Artículo 41, Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el Artículo 72, fracción III, del Reglamento de la citada Ley, se procedió por parte del INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN" (en lo sucesivo EL INSTITUTO) a la ADJUDICACIÓN DIRECTA (en lo sucesivo ADJUDICACIÓN) del "SERVICIO INTEGRAL DE CENTRO DE DATOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN" conforme a sus necesidades y requerimientos (en lo sucesivo EL SERVICIO), a favor LAS PARTES que suscriben el presente convenio.

SEGUNDA.- Dicha ADJUDICACIÓN se notificó mediante OFICIO DE ADJUDICACIÓN NO. STIC/0304/2020 DE FECHA 03 DE MARZO DE 2021 (OFICIO DE ADJUDICACIÓN), para prestar EL SERVICIO a EL INSTITUTO conforme el Contrato que resultó de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012000991-E518-2020, suscrito entre la Secretaría de Salud y en atención a las necesidades propias y solicitadas por EL INSTITUTO, conforme a sus necesidades y requerimientos y en atención con la matriz de responsabilidades que se adjunta al presente.

DECLARACIONES

A. DE LAS PARTES:

I. Declara TRIARA a través de su apoderado legal que:

- a) Mediante Escritura Pública No. 121,463 de fecha 12 de septiembre del 2000, otorgada ante la fe del Notario No. 210, del Distrito Federal, Lic. Ricardo Cuevas Miguel, actuando como asociado en el Protocolo de la Notaría Número 54 del Distrito Federal, se constituyó TRIARA.COM, S.A. DE C.V., de conformidad con las leyes mexicanas; cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el

Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil Número 268,392 con fecha 14 de noviembre del 2000.

- b) En Escritura Pública No. 121,870 de fecha 29 de noviembre del 2000, otorgada ante la fe del Notario No. 210, del Distrito Federal, Lic. Ricardo Cuevas Miguel, actuando como asociado en el Protocolo de la Notaria Número 54 del Distrito Federal, en la que se protocoliza el acta de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas, mediante la cual se acuerda el aumento de capital, así como la modificación de las cláusulas transitorias de los estatutos sociales; cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil Número 268,392 con fecha 3 de mayo del 2001.
- c) En Acta No. 176,890 de fecha 14 de agosto de 2020, otorgada ante la fe del Lic. Homero Díaz Rodríguez, Notario Público Número 54 de la Ciudad de México, mediante la cual se hizo constar la Protocolización de Documento, en el cual se protocoliza la Certificación de los Accionistas actuales de la sociedad Triara.Com, S.A. de C.V.
- d) Su objeto social consiste; entre otros, en diseñar, integrar, comercializar y vender servicios electrónicos en Internet o cualquier otra red similar para ser ofrecidos tanto a consumidores como a empresas o negocios en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero.
- e) Tiene como accionistas a Consorcio Red Uno, S.A. de C.V. y Hewlett Packard World Trade, LLC.
- f) Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes, clave **TCO-000912-8J1**.
- g) Para los efectos legales del presente Convenio Privado, señala como su domicilio legal para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones el ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 3500, Piso 3, Colonia Peña Pobre, C.P. 14060, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.
- h) Cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente Convenio Privado, según consta en el testimonio de la Escritura Pública No. 146,903 de fecha 03 de octubre del 2014, otorgada ante la fe del Notario Público No. 54 del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), Lic. Homero Díaz Rodríguez, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal (Ciudad de México), bajo el folio mercantil 268,392, con fecha 15 de diciembre de 2014, mismas que a la firma del presente instrumento, no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna.
- i) El domicilio del representante legal se encuentra ubicado en Conjunto Plaza Carso Lago Zurich 245 Piso 21 Torre Presa Falcón Col. Ampliación Granada, C.P.11529, México, Ciudad de México.
- j) Para los efectos legales del presente convenio Privado, señala que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: SIGG-680103-479.

II. Declara SCITUM a través de su apoderado legal que:

- a) Mediante Escritura Pública No. 122,788 de fecha 07 de diciembre del 2000, otorgada ante la fe del Notario No. 42, del Distrito Federal, Lic. Salvador Godínez Viera, se constituyó **SCITUM, S.A. DE C.V.**, de conformidad con las leyes mexicanas; cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil Número 269,860 con fecha 10 de enero del 2001.
- b) Por Escritura Pública No. 123,330 de fecha 01 de marzo de 2001, otorgada ante la fe del Lic. Salvador Godínez Viera, Notario Público número 42 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la citada entidad bajo el Folio Mercantil Número 269,860 el día 27 de marzo de 2001, mediante la cual se protocoliza un acta de asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas, en la que entre otros consta la un aumento de capital en la parte variable y reforma total de estatutos.

- c) En Escritura Pública No. 138,003 de fecha 13 de diciembre de 2005, otorgada ante la fe del Lic. Salvador Godínez Viera, Notario Público número 42 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la citada entidad bajo el Folio Mercantil Número 269,860 el día 3 de abril de 2006, en la que se protocoliza un acta de asamblea general extraordinaria de accionistas, en la que se hace constar aumento de capital variable y modificación de cláusulas.
- d) Mediante Escritura Pública No. 88,163 de fecha 21 de diciembre de 2006, otorgada ante la fe del Lic. Carlos de Pablo Serna, Notario Público número 137 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la citada entidad bajo el Folio Mercantil Número 269,860 el día 17 de enero de 2007, en la que se hace constar reforma total de estatutos.
- e) Por Escritura Pública No. 90,926 de fecha 31 de octubre de 2007, otorgada ante la fe del Lic. Carlos de Pablo Serna, Notario Público número 137 del Distrito Federal inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la citada entidad bajo el Folio Mercantil Número 269,860, de fecha 13 de noviembre de 2007, consta la reforma al objeto social vigente a la fecha del presente Convenio Privado.
- f) En Escritura Pública No. 39,373 de fecha 02 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Luis Alberto Perera Becerra, Notario Público número 26 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría Número 73, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la citada entidad bajo el Folio Mercantil 269,860 el día 15 de junio de 2010, mediante la cual se hace constar la protocolización parcial de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas, dónde entre otros acuerdos se encuentra la tenencia accionaria actual y reformas a los estatutos sociales.
- g) En Escritura Pública No. 175,395 de fecha 3 de marzo de 2020, otorgada ante la fe del Lic. Homero Díaz Rodríguez, Notario Número 54 de la Ciudad de México, mediante la cual se hace constar la protocolización del acta de la asamblea general ordinaria de accionistas, dónde entre otros acuerdos se encuentra la tenencia accionaria actual de la sociedad.
- h) Su objeto social consiste, entre otros: en la prestación de toda clase de servicios permitidos por la legislación aplicable, especialmente la prestación de servicios de consultoría, desarrollo, instalación y soporte en sistemas de computación y programas de cómputo, la administración, diseño e implantación de sistemas, equipos, centros y programas de cómputo, y en general la prestación de servicios de informática en todas sus variantes a personas físicas y morales.
- i) Tiene como accionistas a: Consorcio Red Uno, S.A. de C.V., Controladora de Servicios de Telecomunicaciones S.A. de C.V., Alejandro Ulises Castillo Hernández, María Cristina Hernández Fernández, Claudia Jara Rivera, Elba Gabriela Arreola Jesús y Marcos Agustín Polanco Velasco.
- j) Para los efectos legales de este convenio privado, señala que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, con la clave: **SCI-001208-M74**.
- k) Para los efectos legales del presente Convenio Privado, señala como su domicilio oficial y fiscal, así como para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones el ubicado en Avenida Insurgentes Sur, No. 3500, Piso 2, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, C.P. 14060, Ciudad de México.
- l) Cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente Convenio Privado, según consta en el testimonio de la Escritura Pública No. 144,883 de fecha 29 de noviembre del 2013, otorgada ante la fe del Notario Público No. 54 del Distrito Federal, Lic. Homero Díaz Rodríguez, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el folio mercantil 269,860*, de fecha 20 de febrero de 2014, manifestando bajo protesta de decir verdad que no han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento.



TRIARA COM., S.A. de C.V.
RFC: TCO0009128J1



UNINET, S.A. DE C.V.
R.F.C.: UNI-951013-RC1

PRESTACIONES PROFESIONALES
EMPRESARIALES S.A. DE C.V.

R.F.C. PPE-930629-592



SCITUM, S.A. DE C.V.
RFC: SCI-001208-M74



SERVICIOS ESPECIALIZADOS
SCITUM S.A. DE C.V.
RFC: SES10611T59



COMPañIA DE TELÉFONOS Y BIENES
RANGES, S.A. DE C.V.
RFC: TBR240927363



B DRIVE IT, S.A. DE C.V.
RFC: BDI 161222 Q-43

EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA

- m) El domicilio del representante legal se encuentra ubicado en Avenida Parque Vía No. 190, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Ciudad de México.
- n) Para los efectos legales del presente convenio privado, señala que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: LEGM650113984

III. Declara PROEMSA a través de su apoderado legal que:

- a) Mediante Escritura Pública No. 43,186 de fecha 29 de junio de 1993, otorgada ante la fe del Lic. Alfonso Zermeño Infante, Notario Público No. 5 de la Ciudad de México, Distrito Federal, se constituyó **PRESTACIONES PROFESIONALES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**, de conformidad con las leyes mexicanas, inscrita en la Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil 179,139 de fecha 30 de agosto de 1993.
- b) Mediante Escritura Pública No. 171,827 de fecha 18 de julio de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Homero Díaz Rodríguez, Notario Público No. 54 del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil No.179139*, con fecha de registro 2 de septiembre del 2019, se hizo constar la Protocolización de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en dónde entre otros se aprecian sus accionistas.
- c) Su objeto social consiste, entre otros: en la prestación de todo tipo de servicios profesionales relacionados con las áreas administrativas, fiscal, jurídica, laboral, de recursos humanos, capacitación, adiestramiento, financiera, económica y ecológica.
- d) Tiene como accionistas a Consorcio Red Uno, S.A. de C.V. y Controladora de Servicios de Comunicaciones TMX, S.A. de C.V. (antes Integración de Servicios TMX, S.A. de C.V.).
- e) Para los efectos legales de este convenio privado, señala que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, con la clave: **PPE-930629-592**.
- f) Para los efectos legales del presente Convenio Privado, señala como su domicilio oficial y fiscal, así como para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones el ubicado en Insurgentes Sur No. 3500, Piso 2, Colonia Peña Pobre, C.P. 14060, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.
- g) Cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente Convenio Privado, según consta en el testimonio de la Escritura Pública No. 145,223 de fecha 20 de febrero del 2014, otorgada ante la fe del Notario Público No. 54, del Distrito Federal, Lic. Homero Díaz Rodríguez, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), bajo el folio mercantil 179139*, en fecha 20 de marzo de 2014, manifestando bajo protesta de decir verdad que no han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento.
- h) El domicilio de su representante legal se encuentra ubicado en la calle de Av. Parque Vía, No. 190, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06599, Ciudad de México.
- i) Para los efectos legales del presente convenio privado, señala que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: LEGM650113984.

IV. Declara SES a través de su apoderado legal que:

- a) Mediante Escritura Pública No. 98,202 de fecha 10 de mayo del 2010, otorgada ante la fe del Notario No. 137, del Distrito Federal, Lic. Carlos de Pablo Serna, se constituyó **SERVICIOS ESPECIALIZADOS SCITUM, S.A. DE C.V.**, de conformidad con las leyes mexicanas; cuyo primer

testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil Número 418060-1, con fecha 16 de junio del 2010.

- b) Su objeto social consiste, entre otros, en la prestación de todo tipo de servicios administrativos y de personal a personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, incluyendo sin limitar la contratación, gestión y provisión de recursos humanos para todo tipo de industrias o empresas, sean subsidiarias, filiales o terceros.
- c) Tiene como accionistas a: Scitum, S.A. de C.V. y Alejandro Ulises Castillo Hernández
- d) Para los efectos legales de este convenio privado, señala que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, con la clave: **SES100511T59**.
- e) Para los efectos legales del presente Convenio Privado, señala como su domicilio oficial y fiscal, así como para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones el ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 3500, Piso 2, Colonia Peña Pobre, C.P. 14060, Delegación Tlalpan, México, D.F. (hoy Ciudad de México)
- f) Cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente Convenio Privado, según consta en el testimonio de la Escritura Pública No. 145,727 de fecha 11 de junio del 2014, otorgada ante la fe del Notario Público No. 54, del Distrito Federal, Lic. Homero Díaz Rodríguez, inscrita en la Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil 418060-1 de fecha 23 de julio de 2014, manifestando bajo protesta de decir verdad que no han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento.
- g) El domicilio de su representante legal se encuentra ubicado en: Avenida Parque Vía No. 190, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Ciudad de México.
- h) Para los efectos legales del presente convenio privado, señala que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: LEGM650113984.

B. DE LOS COMPARECIENTES:

I. Declara UNINET a través de su apoderado legal que:

- a) Mediante Escritura Pública No.106300 de fecha 26 de julio de 1995, otorgada ante la fe del Notario Público No. 54, del Distrito Federal, Lic. Homero Díaz Rodríguez, se constituyó RED PÚBLICA DE DATOS UNITY, S.A. DE C.V., de conformidad con las leyes mexicanas; cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil Número 200,279 con fecha 15 de agosto de 1995.
- b) Por Escritura Pública No.106938 de fecha 13 de octubre de 1995, otorgada ante la fe del Notario Público No. 54, del Distrito Federal, Lic. Homero Díaz Rodríguez, cambió su denominación social por la de **UNINET, S.A. DE C.V.**, el primer testimonio de dicha Escritura Pública se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil Número 200,279 con fecha 19 de febrero de 1996.
- c) Por Escritura Pública No.112479 de fecha 31 de diciembre de 1996, otorgada ante la fe del Notario Público No. 54, del Distrito Federal, Lic. Homero Díaz Rodríguez, misma que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil Número 200,279 con fecha 12 de enero de 1998, en la cual se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

- d) Escritura Pública No. 115,562 de fecha 19 de diciembre de 1997, otorgada ante la de fe ante la fe del Notario Público No. 54, del Distrito Federal, Lic. Homero Díaz Rodríguez, misma que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil Número 200,279 con fecha 22 de diciembre de 1997, en la cual se hizo constar el acuerdo de fusión y aumento de capital, ampliación de objeto social y reforma de cláusula cuarta de los estatutos sociales.
- e) Escritura Pública No. 117,097 de fecha 4 de agosto de 1998, otorgada ante la de fe ante la fe del Notario Público No. 54, del Distrito Federal, Lic. Homero Díaz Rodríguez, misma que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil Número 200,279, el 22 de enero de 1999, en la cual se hizo constar la revocación de acuerdo de fusión y aumento de capital.
- f) Escritura Pública No. 133,598 de fecha 18 de diciembre de 2007, otorgada ante la de fe ante la fe del Notario Público No. 54, del Distrito Federal, Lic. Homero Díaz Rodríguez, en la cual se hizo constar aumentos de capital variable.
- g) Escritura Pública No. 175,685 de fecha 3 de abril de 2020, otorgada ante la fe del Notario Público No. 54, del Distrito Federal, Lic. Homero Díaz Rodríguez, mediante la cual se hace constar la protocolización del acta de la asamblea general ordinaria de accionistas, dónde entre otros acuerdos se encuentran los accionistas de la sociedad.
- h) Su objeto social consiste, entre otros en prestar el servicio de valor agregado de transmisión de datos por conmutación de paquetes, mediante la conducción de señales a través de la red pública telefónica, la red digital integrada y de las estaciones terrenas autorizadas a "Telmex" (Teléfonos de México, Sociedad Anónima de Capital Variable), o por medio de cualquier otra red autorizada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- i) Tiene como accionistas a: Controladora de Servicios de Comunicaciones TMX, S.A. de C.V. (antes Integración de Servicios TMX, S.A. de C.V.) y Compañía de Teléfonos y Bienes Raíces, S.A. de C.V.
- j) Para los efectos legales de este convenio, señala que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, con la clave: **UNI-951013-RC1**.
- k) Para los efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio oficial y fiscal, así como para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones el ubicado en Insurgentes Sur No. 3500, Piso 4, Colonia Peña Pobre, C.P. 14060, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
- l) Cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente Convenio, según consta en el testimonio de la Escritura Pública No. 142,017 de fecha 13 de abril del 2012, otorgada ante la fe del Notario Público No. 54, del Distrito Federal, Lic. Homero Díaz Rodríguez, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el folio mercantil 200,279, en fecha 15 de mayo de 2012, manifestando bajo protesta de decir verdad que no han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento.
- m) El domicilio de su representante legal se encuentra ubicado en Av. Parque Vía, No. 190, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06599, Ciudad de México.
- n) Para los efectos legales del presente convenio, señala que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: LEGM650113984.

II. Declara CTBR a través de su apoderado legal que:

- a) Es una sociedad legalmente constituida, de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 10,784, de fecha 27 de septiembre de 1924, pasada ante la fe del Lic. Nicolás Tortolero y Vallejo, Notario Público número 39 de la Ciudad de México, e inscrita bajo el registro número quinientos noventa y nueve, a fojas trescientos nueve, volumen sesenta y siete, libro tres de la Sección de Comercio en fecha 11 de diciembre de 1924.
- b) Escritura Pública No. 10,683 de fecha 23 de septiembre de 1926, otorgada ante la fe del Lic. Manuel Andrade, en aquel entonces notario número 49, del Distrito Federal, en la que se hizo constar la adición a los estatutos sociales de la cláusula de admisión de extranjeros a que se refería el artículo segundo del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fracción Primera del artículo 27 constitucional; cuyo primer testimonio se encuentra inscrito al margen bajo la inscripción 599, a fojas 309, volumen 67, libro tercero del Registro de Comercio, en fecha 29 de septiembre de 1926.
- c) Escritura Pública No. 13,899 de fecha 3 de octubre de 1934, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Garciadiego, en aquel entonces notario número 41, del Distrito Federal, en la que se hizo constar las modificaciones a la cláusula tercera de la constitutiva, que se refería al objeto de la sociedad, y al artículo tercero de los estatutos sociales, que se refería a la duración de la misma, la cual se prorrogó fijándose en 50 años a partir del día 27 de septiembre de 1934; cuyo primer testimonio se encuentra inscrito al margen de la escritura relacionada bajo el registro número quinientos noventa y nueve, a fojas tres, ciento-nueve, volumen sesenta y siete, libro tres de la Sección de Comercio, en fecha 9 de febrero de 1935.
- d) Escritura Pública No. 47,107 de fecha 29 de enero de 1963, otorgada ante la fe del Lic. Graciano Contreras, en aquel entonces notario número 54 del Distrito Federal, en la que se hizo constar el aumento de capital social y la reorganización de los estatutos de la sociedad que acordó la asamblea general extraordinaria de accionistas; cuyo primer testimonio se encuentra inscrito bajo el número 216, a fojas 297, del volumen 550, libro tercero de la sección de comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, en fecha 7 de mayo de 1963.
- e) Escritura Pública No. 50,590 de fecha 17 de diciembre de 1965, otorgada ante la fe del Lic. Graciano Contreras, en aquel entonces notario número 54, titular de la Notaria No. 54 del Distrito Federal, en la que se acuerda el aumento de capital social y reforma a la escritura social; cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en la Sección de Comercio del Distrito Federal, bajo el número 40, fojas 47, volumen 624, Libro tercero, en fecha 27 de enero de 1966.
- f) Escritura Pública No. 55,909 de fecha 10 de marzo de 1969, otorgada ante la fe del Lic. Graciano Contreras Saavedra, en aquel entonces notario número 54 del Distrito Federal, en la que se hizo constar el aumento de capital social y la modificación a la cláusula quinta de los estatutos sociales, que acordó la asamblea general extraordinaria de accionista; cuyo primer testimonio se encuentra inscrito bajo el número 36, a fojas 34, del volumen 727, libro tercero de la sección de comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal en fecha 11 de junio de 1969.
- g) Escritura Pública No. 57,778 de fecha 16 de abril de 1970, otorgada ante la fe del Lic. Graciano Contreras Saavedra, en aquel entonces notario número 54 del Distrito Federal, en la que se hizo constar el aumento de capital social y la modificación a la cláusula quinta de los estatutos sociales, que acordó la asamblea general extraordinaria de accionistas; cuyo primer testimonio se encuentra inscrito bajo el número 62, a fojas 66, del volumen 771, libro tercero de la sección de comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal en fecha 2 de octubre de 1970.
- h) Escritura Pública No. 65,922 de fecha 7 de noviembre de 1974, otorgada ante la fe del Lic. Graciano Contreras Saavedra, en aquel entonces notario número 54 del Distrito Federal, en la que se hizo constar el aumento de capital social y la modificación a la cláusula quinta de los estatutos sociales, que acordaron las asambleas generales extraordinarias de accionistas; cuyo primer testimonio se encuentra inscrito bajo el número 295, a fojas 261, del volumen 935, libro tercero de la sección de comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal en fecha 12 de febrero de 1975.

- i) Escritura Pública No. 66,747 de fecha 10 de abril de 1975, otorgada ante la fe del Lic. Graciano Contreras Saavedra, en aquel entonces notario número 54 del Distrito Federal, en la que se hizo constar el aumento de capital social y la modificación a la cláusula quinta de los estatutos sociales, que acordó la asamblea general extraordinaria de accionistas; cuyo primer testimonio se encuentra inscrito bajo el número 16, a fojas 11, del volumen 953, libro tercero de la sección de comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal en fecha 17 de junio de 1975.
- j) Escritura Pública No. 69,284 de fecha 10 de junio de 1976, otorgada ante la fe del Lic. Graciano Contreras Saavedra, en aquel entonces notario número 54 del Distrito Federal, en cuyo protocolo actúa como asociado el Lic. José Serrano Acevedo, entonces notario número 24 del Distrito Federal, en la que se hizo constar el aumento de capital social y la modificación a la cláusula quinta de los estatutos sociales, que acordó la asamblea general extraordinaria de accionistas; cuyo primer testimonio se encuentra inscrito bajo el número 308, a fojas 269, del volumen 988, libro tercero de la sección de comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal en fecha 13 de julio de 1976.
- k) Escritura Pública No. 70,073 de fecha 22 de diciembre de 1976, otorgada ante la fe del Lic. Graciano Contreras Saavedra, en aquel entonces notario número 54 del Distrito Federal, en la que se hizo constar la fusión de Compañía de Teléfonos y Bienes Raíces, S.A. como fusionante y de Corporación Inmobiliaria Parque Vía, S.A. como fusionada, subsistiendo la primera y desapareciendo la segunda, y el consiguiente aumento de capital social de la fusionante, así como la modificación de la cláusula quinta de los estatutos sociales; cuyo primer testimonio se encuentra inscrito bajo el número 153, a fojas 223, del volumen 1016, libro tercero de la sección de comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal en fecha 6 de abril de 1977.
- l) Escritura Pública No. 70,615 de fecha 27 de junio de 1977, otorgada ante la fe del Lic. Graciano Contreras Saavedra, en aquel entonces notario número 54 del Distrito Federal, en la que se hizo constar el aumento de capital social y la modificación a la cláusula quinta de los estatutos sociales, que acordó la asamblea general extraordinaria de accionistas; cuyo primer testimonio se encuentra inscrito bajo el número 22, a fojas 32, del volumen 1032, libro tercero de la sección de comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal en fecha 31 de agosto de 1977.
- m) Escritura Pública No. 72,007 de fecha 19 de junio de 1978, otorgada ante la fe del Lic. Graciano Contreras Saavedra, en aquel entonces notario número 54 del Distrito Federal, en la que se hizo constar el aumento de capital social y la modificación a la cláusula quinta de los estatutos sociales; cuyo primer testimonio se encuentra inscrito bajo el número 494, a fojas 341, del volumen 1067, libro tercero de la sección de comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal en fecha 2 de agosto de 1978.
- n) Escritura Pública No. 72,641 de fecha 16 de marzo de 1979, otorgada ante la fe del Lic. Graciano Contreras Saavedra, en aquel entonces notario número 54 del Distrito Federal, en la que se hizo constar el aumento de capital social y la modificación a la cláusula quinta de los estatutos sociales; cuyo primer testimonio se encuentra en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil 4504 en fecha 17 de mayo de 1979.
- o) Escritura Pública No. 73,135 de fecha 24 de agosto de 1979, otorgada ante la fe del Lic. Graciano Contreras Saavedra, en aquel entonces notario número 54 del Distrito Federal, en la que se hizo constar el aumento de capital social y la modificación a la cláusula quinta de los estatutos sociales; cuyo primer testimonio se encuentra en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil 4504 en fecha 15 de octubre de 1979.
- p) Escritura Pública No. 73,936 de fecha 7 de julio de 1980, otorgada ante la fe del Lic. Graciano Contreras Saavedra, en aquel entonces notario número 54 del Distrito Federal, en la que se hizo constar el aumento de capital social y la modificación a la cláusula quinta de los estatutos sociales; cuyo primer testimonio se encuentra en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil 4504 en fecha 10 de septiembre de 1980.
- q) Escritura Pública No. 74,997 de fecha 2 de junio de 1981, otorgada ante la fe del Lic. Graciano Contreras Saavedra, en aquel entonces notario número 54, titular de la Notaria No. 54 del Distrito Federal, en la que se acuerda la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de



TRIARA COM., S.A. de C.V.
R.F.C.: TCO0009128J1



UNINET, S.A. DE C.V.
R.F.C.: UNI-951013-RCl

PRESTACIONES PROFESIONALES
EMPRESARIALES S.A. DE C.V.
R.F.C. PPE-930629-592



SCITUM, S.A. DE C.V.
R.F.C.: SCI-001208-M74



SERVICIOS ESPECIALIZADOS
SCITUM S.A. DE C.V.
R.F.C.: SES100511T59



COMPAÑÍA DE TELÉFONOS Y BIENES
RAÍCES, S.A. DE C.V.
R.F.C.: TBR240927363



B DRAVE IT, S.A. DE C.V.
R.F.C.: BDI161222 Q43

EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA

- accionistas de la sociedad, mediante la cual se hizo constar la transformación de sociedad de capital fijo a sociedad de capital variable; cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 4504, en fecha 21 de julio de 1998.
- r) Escritura Pública No. 92,555 de fecha 8 de mayo de 1990, otorgada ante la fe del Lic. Graciano Contreras Saavedra, en aquel entonces notario número 54, titular de la Notaria No. 54 del Distrito Federal, en la que se acuerda la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas; cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 4504, en fecha 21 de agosto de 1990.
 - s) Escritura Pública No. 98,251 de fecha 21 de mayo de 1992, otorgada ante la fe del Lic. Homero Díaz Rodríguez, Notario No. 54 del Distrito Federal, en la que se acuerda la protocolización de diversas actas de asambleas generales extraordinarias de accionistas de la sociedad, en las que se acordó modificaciones a su capital variable y a las cláusulas décima y vigésima segunda de los estatutos sociales; cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil 4504 de fecha 09 de julio de 1993.
 - t) Escritura Pública No. 112,482 de fecha 31 de diciembre de 1996, otorgada ante la fe del Lic. Homero Díaz Rodríguez, Notario No. 54 del Distrito Federal, en la que se acuerda la protocolización de la asamblea general extraordinaria de accionistas en la que se acuerda el aumento de su capital variable; cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de Comercio en el folio mercantil número 4504 en fecha 20 de agosto de 1997.
 - u) Acta No. 176,445 de fecha 29 de junio de 2020, otorgada ante la fe del Lic. Homero Díaz Rodríguez, Notario No. 54 de la Ciudad de México, en la que se acuerda la protocolización de la asamblea y en la cual se aprecia la Tenencia Accionaria actual de la sociedad.
 - v) Tiene como accionistas a: Empresa de Servicios y Soporte Integral GC, S.A.P.I. de C.V., Teninver, S.A. de C.V. y Alquiladora de Casas, S.A. de C.V.
 - w) Para los efectos legales del presente convenio privado, señala como su domicilio oficial y fiscal, el ubicado en: Calle Panuco No. 38, piso 4, Cuauhtemoc, Ciudad de México, C.P. 06500.
 - x) Para los efectos legales de este convenio privado, señala que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: **TBR-240927-363**.
 - y) Su objeto social, entre otros, corresponde a: La adquisición y enajenación por cualquier título de bienes inmuebles y la administración de los mismos; por lo que reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y cuenta con los recursos económicos, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio privado.
 - z) Cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio privado, de conformidad con el contenido del testimonio de la Escritura Pública número 167,554, de fecha 3 de octubre de 2018, pasada ante la fe del Lic. Homero Díaz Rodríguez, Notario Público número 54, del Distrito Federal, mismas que no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento.
 - aa) El domicilio del representante legal se encuentra ubicado en Avenida Parques Vía No. 190, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Ciudad de México.
 - bb) Para los efectos legales del presente convenio privado, señala que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: **LEGM650113984**

III. Declara B DRIVE IT a través de su representante legal que:

- a) Es una sociedad que se encuentra debidamente constituida con arreglo a las leyes de la República Mexicana, mediante Escritura Pública No. 64,191 de fecha 21 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del Notario No. 246, de la Ciudad de México Lic. Guillermo Oliver Bucio, actuando en el protocolo de la Notaria 212 por Convenio de Sociedad con su Titular el Lic. Francisco I. Hugues Vélez, se constituyó B DRIVE IT, S.A. DE C.V., cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el

Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el Folio Mercantil Electrónico N-2017001748 con fecha 11 de enero del 2017.

- b) Su objeto social consiste entre otros: Prestación de servicios tecnológicos, tales como: diseño, rediseño y automatización de procesos de negocios para organizaciones públicas y privadas, el desarrollo e implementación de modelos y soluciones de manera digital para el ámbito gubernamental, las empresas y la sociedad.
- c) Tiene como accionistas a: José Guillermo Chávez Ayala y Moises Emilio Barredo Villarreal.
- d) Para los efectos legales de este convenio, señala que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, con la clave: BDI-161222-Q43.
- e) Para los efectos legales del presente Convenio Privado, señala como su domicilio legal para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones el ubicado en: Calle Miguel Laurent 15Bis, 503, 504, Colonia Tlacoquemecatl, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, Ciudad de México.
- f) Cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente Convenio Privado según consta en la Escritura Pública No. 64,191 de fecha 21 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del Notario No. 246, de la Ciudad de México Lic. Guillermo Oliver Bucio, actuando en el protocolo de la Notaria 212 por Convenio de Sociedad con su Titular el Lic. Francisco I. Hugues Vélez, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el Folio Mercantil Electrónico N-2017001748 con fecha 11 de enero del 2017, manifestando bajo protesta de decir verdad que no han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento.
- g) El domicilio de su representante legal se encuentra ubicado en: Santa Elena 204, Int. 6D, Santa Fe Juriquilla, C.P. 76230, Querétaro, Querétaro.
- h) Para los efectos legales del presente convenio privado, señala que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: CAAG840625B17.

VIII. Que en virtud de las Declaraciones que anteceden **TRIARA, SCITUM, PROEMSA y SES** declaran:

- a) Que celebran el presente convenio privado con fundamento en el Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Artículo 44, Fracción II de su REGLAMENTO.
- b) Que las Partes se comprometen y obligan a participar en forma conjunta en el presente procedimiento de contratación al tenor de las siguientes cláusulas:

Que es su voluntad celebrar el presente Convenio Privado al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

TRIARA, SCITUM, PROEMSA y SES acuerdan celebrar el presente Convenio Privado con la finalidad de presentar una proposición conjunta que cumpla conforme a las necesidades y requerimientos solicitados por **EL INSTITUTO** y conforme a la **ADJUDICACIÓN DIRECTA, MEDIANTE OFICIO DE ADJUDICACIÓN, PARA PRESTAR EL SERVICIO.**

SEGUNDA. PARTES DE LOS BIENES O SERVICIOS A PRESTAR.

LAS PARTES se obligan a lo siguiente:

- **TRIARA.** prestar los SERVICIOS consistentes a los mencionados en el **Anexo 1** que se adjunta al presente Convenio Privado consistentes en el **"SERVICIO INTEGRAL DE CENTRO DE DATOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN"** conforme a sus necesidades y requerimientos solicitados por **"EL INSTITUTO"**.
- **SCITUM** prestar los SERVICIOS consistentes a los mencionados en el **Anexo 1** que se adjunta al presente Convenio Privado consistentes en el **"SERVICIO INTEGRAL DE CENTRO DE DATOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN"** conforme a sus necesidades y requerimientos solicitados por **"EL INSTITUTO"**.
- **PROEMSA** prestar los SERVICIOS consistentes a los mencionados en el **Anexo 1** que se adjunta al presente Convenio Privado consistentes en el **"SERVICIO INTEGRAL DE CENTRO DE DATOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN"** conforme a sus necesidades y requerimientos solicitados por **"EL INSTITUTO"**.
- **SES** prestar los SERVICIOS consistentes a los mencionados en el **Anexo 1** que se adjunta al presente Convenio Privado consistentes en el **"SERVICIO INTEGRAL DE CENTRO DE DATOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN"** conforme a sus necesidades y requerimientos solicitados por **"EL INSTITUTO"**.

TERCERA. DOMICILIO COMÚN

TRIARA, SCITUM, PROEMSA y SES señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones y documentos, que se deriven de los actos del procedimiento de contratación, y en su caso del contrato respectivo, que se llegue a celebrar con **"EL INSTITUTO"**., aún los de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no se señale otro distinto, el ubicado en:

Calle: Av. Insurgentes Sur No. 3500, Piso 3,
Colonia Peña Pobre,
C.P. 14060,
Alcaldía Tlalpan,
Ciudad de México.

Teléfono: 55 5328 8643

Correo electrónico del Representante Común o E-mail: TRIARGOB@TELMEX.COM

CUARTA. REPRESENTANTE COMÚN

TRIARA, SCITUM, PROEMSA y SES, convienen en designar a **TRIARA.COM, S.A. DE C.V.**, por conducto de su apoderado legal, C. **GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ** como **Representante Común**, le otorgan todo el poder amplio, suficiente y necesario para que actúe **ante el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán** en nombre y representación de las Partes, en todos y cada uno de los actos de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA, MEDIANTE OFICIO DE ADJUDICACIÓN, PARA PRESTAR EL "SERVICIO INTEGRAL DE CENTRO DE DATOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN"** conforme a sus necesidades y requerimientos.

Por lo anterior, **SCITUM, PROEMSA y SES**, a través de su apoderado legal CP. Manuel Leyva Gómez, y **B DRIVE IT** a través de su representante legal C. José Guillermo Chávez Ayala por medio del presente Convenio Privado, confieren al Sr. GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ poder amplio y suficiente para representar a sus poderdantes en todo lo relacionado con la **ADJUDICACIÓN**.

QUINTA. OBLIGACIÓN MANCOMUNADA

TRIARA, SCITUM, PROEMSA y SES están de acuerdo que mediante la firma del contrato que se celebre con motivo de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA, MEDIANTE OFICIO DE ADJUDICACIÓN, PARA PRESTAR EL "SERVICIO INTEGRAL DE CENTRO DE DATOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN"** conforme a las necesidades y requerimientos del **INSTITUTO** convienen en este acto en obligarse de forma conjunta y mancomunada ante "**EL INSTITUTO**" del cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

SEXTA. COMPROMISO DE MANTENER LA DISTRIBUCIÓN DE TAREAS Y PARTICIPACIONES DURANTE EL PLAZO.

TRIARA, SCITUM, PROEMSA y SES, se comprometen a mantener durante el plazo del presente Convenio Privado, la distribución de tareas, responsabilidades y/o no reducir su participación según se establece en el este Convenio Privado, específicamente en la Cláusula Segunda, y a responder de manera conjunta y mancomunada por las obligaciones asumidas por las Partes en el Contrato que se llegue a celebrar con la "**INSTITUTO**", en los mismos términos señalados en la Cláusula Segunda de este Convenio, para lo cual el apoderado legal de cada una de las Partes deberá firmar el presente Convenio Privado en carácter de proveedores y obligados mancomunados ante la "**INSTITUTO**" del cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

SÉPTIMA. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

TRIARA, SCITUM, PROEMSA y SES prestarán, administrarán y operarán los servicios relacionados en la Cláusula Segunda, del presente Convenio, de manera integrada y unificada, garantizando los niveles de servicio, calidad y oportunidad solicitados por "**EL INSTITUTO**"

Asimismo, **TRIARA, SCITUM, PROEMSA y SES** acuerdan que en caso de que alguna o cualquiera de las Partes incumplan con las obligaciones a su cargo señaladas en la Cláusula Segunda, de este Convenio, "**EL INSTITUTO**" podrá exigir a la parte que haya incumplido, el cumplimiento de las respectivas obligaciones específicas en que haya incumplido, de conformidad con el **Anexo 1** de este Convenio.

OCTAVA. CONDICIONES DE FACTURACIÓN

TRIARA, SCITUM, PROEMSA y SES, acuerdan que los cargos derivados de los servicios que proporcionen cada una de ellas, serán facturados por **TRIARA**.

NOVENA. LEY APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES

Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio Privado, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las Partes se someten a la aplicación de las leyes Federales de los Estados Unidos Mexicanos, y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra circunstancia pudiese corresponderles.

Leído que fue por las partes el presente Convenio Privado y de conformidad, sin que medie error, dolo, violencia o mala fe, lo ratifican y firman de conformidad, en tres tantos, en la Ciudad de México el día 20 de junio de 2021.

PARTES:

TRIARA.COM, S.A. DE C.V.



ING. GERARDO RAÚL SORDÍA GUTIÉRREZ
APODERADO LEGAL

SCITUM, S.A. DE C.V.
PRESTACIONES PROFESIONALES
EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.
SERVICIOS ESPECIALIZADOS/SCITUM, S.A. DE
C.V.



CP. MANUEL LEYVA GÓMEZ
APODERADO LEGAL

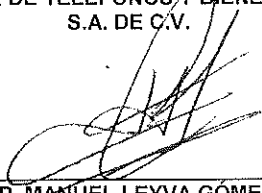
COMPARECIENTES:

B DRIVE IT, S.A. DE C.V.



JOSE GUILLERMO CHÁVEZ AYALA

UNINET, S.A. DE C.V.
COMPAÑÍA DE TELÉFONOS Y BIENES RAÍCES,
S.A. DE C.V.



CP. MANUEL LEYVA GÓMEZ

ANEXO 1

AL CONVENIO PRIVADO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN TRIARA, SCITUM, PROEMSA Y SES, PARA PRESENTAR UNA OFERTA CONJUNTA QUE CUMPLA CON TODOS LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, MEDIANTE OFICIO DE ADJUDICACIÓN, PARA PRESTAR EL "SERVICIO INTEGRAL DE CENTRO DE DATOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN" CONFORME A SUS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS.

MATRIZ DE RESPONSABILIDADES

| TRIARA.COM | SCITUM | PROEMSA | SES |
|--|--|--|--|
| CERTIFICACIONES DE CENTRO DE DATOS | CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMIENTO | PERFILES DE RECURSOS HUMANOS | PERFILES DE RECURSOS HUMANOS |
| SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA | SERVICIO BAJO DEMANDA DE SEGURIDAD | APORTA CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS | APORTA CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS |
| SERVICIO DE GESTIÓN DE SISTEMAS OPERATIVOS | SERVICIO DE MONITOREO Y CENTRO DE OPERACIÓN DE SEGURIDAD (SOC) | | |
| SERVICIO DE MESA DE AYUDA | | | |

Leído que fue por las partes el presente Anexo 1 y de conformidad, sin que medie error, dolo, violencia o mala fe, lo ratifican y firman de conformidad, en tres tantos, en la Ciudad de México el día 20 de junio de 2021.

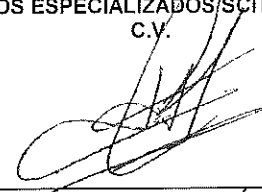
PARTES:

TRIARA.COM, S.A. DE C.V.



ING. GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ
APODERADO LEGAL

SCITUM, S.A. DE C.V.
PRESTACIONES PROFESIONALES
EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.
SERVICIOS ESPECIALIZADOS/SCITUM, S.A. DE
C.V.



CP. MANUEL LEYVA GÓMEZ
APODERADO LEGAL

COMPARECIENTES:

B DRIVE IT, S.A. DE C.V.



JOSE GUILLERMO CHÁVEZ AYALA

UNINET, S.A. DE C.V.
COMPAÑÍA DE TELÉFONOS Y BIENES RAÍCES,
S.A. DE C.V.



CP. MANUEL LEYVA GÓMEZ